

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00196 00
Proceso	Ejecutivo con título hipotecario.
Demandante	Departamento de Antioquia- Fondo de la Vivienda.
Demandada	Mary Luz Quintero Piedrahita.
Asunto	Incorpora memoriales Anuncia auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

*Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós
(2022)*

Procede el despacho a resolver sobre los memoriales allegados al expediente:

1°. Incorpora al plenario, constancia de diligenciamiento de despacho comisorio 010 de 2022 (Archivo 38- expediente digital), en el cual se adjunta el acta individual de reparto, correspondiéndole su trámite al Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín.

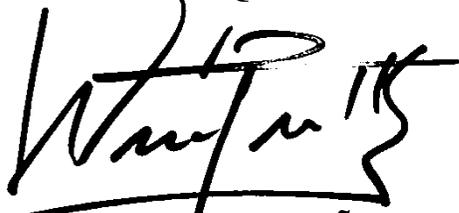
2°. Adócese al expediente, pronunciamiento sobre las excepciones de mérito, allegada por la parte actora oportunamente dentro del término (Archivo 39 del expediente digital), en donde la Entidad Accionante se opone a los medios de defensa, propuestas por el curador ad litem de la señora Mary Luz Quintero Piedrahita.

3°. Alléguese a las diligencias, Respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de la ciudad de Medellín, al oficio 1863 (Archivo 40 del expediente digital), en el cual remiten el formulario de calificación, con constancia de inscripción de turno N° 2021-88320, y en donde informan que dieron aplicación a la medida de embargo decretada por el despacho, con relación a los inmuebles de matrículas inmobiliarias N° 001-811990 y 001-812016.

Todo lo anterior para los fines pertinentes.

Después de un análisis minucioso del proceso, y habida cuenta que no se tienen pruebas por practicar, luego de agotarse el trámite de publicidad de este auto, se entrará a emitir sentencia en los términos de los artículos 278 y 443 del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE



WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 088 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de56d0b28c784a37ad4c06e3595dc83d25320b33a707ffb34d0228d3801d7f82**

Documento generado en 16/06/2022 02:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>